

**ESTUDIO ESPECIAL SOBRE TRANSFERENCIAS DE FONDOS NACIONALES A  
PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y SECTOR PRIVADO - EJERCICIOS 2020, 2021 y 2022**

**Departamento de Control de Transferencias a Municipios, CABA y Sector Privado  
Gerencia de Control de Transferencias de Fondos Nacionales**

**OBJETO DE AUDITORÍA**

El objetivo del estudio especial, es brindar a los usuarios del Informe información sistematizada sobre las transferencias de fondos realizadas por el Gobierno Nacional registradas en el e-SIDIF en los ejercicios 2020, 2021 y 2022, analizando la asignación de las mismas bajo diversos clasificadores presupuestarios.

**ALCANCE DE LAS TAREAS REALIZADAS**

Se realizó un examen global que permitió la determinación de las dimensiones de análisis y la confección de la planificación específica.

Se presentan secuencialmente los resultados del análisis de las Transferencias a los Estados Subnacionales (Provincias y Municipios), seguido por las Transferencias al Sector Privado. La labor realizada no incluyó un examen de auditoría respecto de la gestión, registros contables, ni pagos efectuados por las partes intervinientes en el proceso de transferencias, como tampoco un análisis de la administración de la base de datos del SIDIF

**CONSIDERACIONES PREVIAS**

Con el objeto de asistir al lector en la interpretación de los resultados de este estudio, seguidamente se definen de manera sucinta los principales conceptos utilizados en el mismo.

**El Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF):**

El SIDIF integra y consolida la información de ingresos y gastos públicos posibilitando su control, siguiendo las normativas de los Organismos Rectores de la Secretaría de Hacienda (Oficina Nacional de Presupuesto, Contaduría General de la Nación, Tesorería General de la Nación) y de la Oficina Nacional de Crédito Público.

La información es ingresada al sistema en forma descentralizada mediante el registro único de cada transacción. Son centros de registro cada uno de los Organismos Rectores, los Servicios Administrativos Financieros (SAF) de la Administración Central y las entidades y organismos descentralizados.

## Transferencias

Las transferencias son definidas como gastos que corresponden a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios. Corresponde exclusivamente a transferencias de fondos y no a transferencias en especie.

### Clasificadores presupuestarios

Mediante las clasificaciones presupuestarias resulta posible agrupar los gastos del Sector Público Nacional de acuerdo a ciertos criterios, cuya estructuración se basa en el establecimiento de aspectos comunes y diferenciados de las operaciones gubernamentales.

De las distintas opciones que surgen del Manual de Clasificaciones Presupuestarias, en el presente trabajo se utilizarán los siguientes:

- Institucional.
- Por ubicación geográfica.
- Por objeto del gasto.
- Por finalidades y funciones.
- Por categoría programática.
- Por fuente de financiamiento.

La **clasificación institucional** ordena las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa del sector público, reflejando las instituciones y áreas responsables a las que se asignan los créditos y recursos presupuestarios y que, consecuentemente, llevarán adelante la ejecución de los mismos. En el caso de este estudio se identificará el Servicio Administrativo Financiero – SAF que efectuó la transferencia, asociado al Programa Presupuestario en el marco del cual la concretó.

La **clasificación por ubicación geográfica** permite el registro de la información de acuerdo con la localización geográfica en la que el gasto fue ejecutado. Además de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el SIDIF se registran otras categorías a las cuales se imputan gastos, a saber: Interprovincial, Binacional, Nacional y No clasificado. Si bien existen diferentes criterios aplicables, para la Administración Presupuestaria se emplea normalmente el criterio de clasificar el gasto según la ubicación de la unidad ejecutora responsable del respectivo proceso productivo.

La **clasificación por objeto del gasto** se conceptúa como una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el Sector Público aplica en el desarrollo de sus actividades. Este clasificador tiene cuatro niveles de cuentas: el de los incisos y los de las partidas principales, parciales y sub-parciales.

La **clasificación funcional (por finalidades y funciones)** presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad. Los gastos

clasificados por finalidad y función permiten determinar los objetivos generales y los medios a través de los cuales se estima alcanzar aquéllos.

La **clasificación por categorías programáticas** cumple una doble función: por un lado, delimitar el ámbito de las diversas acciones presupuestarias y, por otro, permitir su jerarquización en orden a su relevancia presupuestaria aplicándose a cada unidad ejecutora o centro de gestión responsable por el uso de recursos necesarios para la provisión de bienes y servicios.

Esta clasificación implica la asignación de recursos financieros a cada una de las categorías programáticas del presupuesto (programa, subprograma, proyecto, actividad y obra).

La **clasificación por fuente de financiamiento** asocia el gasto a la naturaleza legal del recurso, esto es, se clasifica como "Tesoro Nacional" si el recurso es de libre disponibilidad o como "propio" o "afectado" si el recurso es captado por un organismo descentralizado o un organismo de la Administración Central, respectivamente, siendo por ello un recurso de disponibilidad restringida.

En el caso especial de aquellos gastos que están financiados con endeudamiento o con donaciones o con transferencias efectuadas por instituciones o individuos fuera de la Administración Nacional, la fuente de financiamiento no está determinada por la naturaleza legal del recurso, sino que está especificada por el tipo de transacción que origina el recurso, esto es, "crédito interno o externo" o "transferencias internas o externas". Ello es necesario para poder controlar que dichos recursos efectivamente sean destinados a los propósitos que originaron la deuda o la donación.

### **Resultados del análisis:**

En las Aclaraciones Previas se incluyó la definición conceptual de los clasificadores en particular, indicando de qué manera se agrupan los datos provenientes de la base de datos del SIDIF que constituye el nivel más general.

Cada clasificador constituye una variable que muestra un aspecto determinado del universo de transferencias registradas en la base del SIDIF, permitiendo una lectura focalizada de los datos.

Siguiendo esa lógica, en este capítulo se exponen los resultados obtenidos respecto de cada una de las dimensiones que resultan de interés en el marco de este estudio, a saber: Servicio Administrativo Financiero (SAF), Categoría programática, Objeto del gasto, Fuente de financiamiento, Finalidad y función y Ubicación geográfica.